



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0054751/2019

VISTO:

La propuesta de la Coordinación de Asuntos Nodocentes respecto a implementar mejoras en categorías intermedias de cargos nodocentes, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que el permanente crecimiento institucional de esta Unidad Académica conlleva el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente.

Que a pesar de las numerosas solicitudes de mejoramiento de la planta nodocente y los cargos recibidos, persiste un déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que atento a ello correspondería realizar reconocimiento de mayores funciones y disponer suplementos por mayor responsabilidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el CCT Dto. 366/06.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de otros cargos vacantes.

Que por RD-2020-320-E-UNC-DEC#FP se autoriza a cumplir trabajo remoto, atento la presente situación de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para la cobertura del suplemento a partir del 01/07/2020.

Que las y los agentes nodocentes María Fernanda Caro Oropel (Legajo 45555), María Soledad Argüello (Legajo 42147), Oscar Alejandro Pacheco (Legajo 45352), Juliana Andrea Páez (Legajo 52507), Darío Ezequiel Parroisse (Legajo 47777), Marcos Andrés Bainotti (Legajo 51663) y Silvana Soledad Albert (Legajo 41687), que revistan en categoría 7, pasarían a cumplir tareas equivalentes a un cargo 5, por lo que resultaría procedente asignarles mayores funciones y otorgarles el correspondiente suplemento por mayor responsabilidad.

Que el reconocimiento del ejercicio de mayores funciones y el pago de suplemento por mayor responsabilidad se encuadra en lo dispuesto en los artículos N° 17 y 72 del CCT Dto. 366/06.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a las y los agentes nodocentes de categoría 7, de las tareas que se corresponden a una categoría 5 (CCT Dto. 366/06), desde el 1° de julio de 2020 y por el período de seis meses, para desempeñarse en el Agrupamiento y la dependencia que en cada caso se detallan a continuación:

María Fernanda Caro Oropel	Legajo 45555	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Departamento Sueldos
María Soledad Argüello	Legajo 42147	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Secretaría Académica
Oscar Alejandro Pacheco	Legajo 45352	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Departamento Personal
Juliana Andrea Páez	Legajo 52507	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Secretaría Académica
Darío Ezequiel Parroisse	Legajo 47777	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Secretaría de Ciencia y Técnica
Marcos Andrés Bainotti	Legajo 51663	Agrupamiento Administrativo	Cat. 3665/1	Oficina de Trabajos Finales Sec. Académ.
Silvana Soledad Albert	Legajo 41687	Agrupamiento Técnico Profesional	Cat. 3665/5B	Departamento de Informática

ARTICULO 2°: Disponer se abone a las y los agentes detallados precedentemente, el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 68 y 72 del CCT Dto. 366/06, correspondiente al período de desempeño de las mayores funciones, según lo indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.